



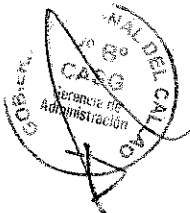
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054 -2015-GRC-GA

Callao, 18 FEB 2015

VISTOS:

La Carta GG-0005/2014 de fecha 19 de Febrero de 2014, presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES ANCONA S.A.C., registrada con Hoja de Ruta 004382 de fecha 20 de Febrero de 2014, Los Memorándums Nros. 218-2014-GRC/GA-OL-UABS y 240-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 24 de Marzo y 07 de Abril de 2014, los Informes Nros. 087-2015-GRC/GA-OL y 193-2015-GRC/GA-OL de fechas 27 de Enero y 05 de Febrero de 2015, elaborados por la Oficina de Logística; el Memorando N° 206-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014 generado por la Oficina de Tesorería; el Memorándum Nro. 230-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015 cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 200-2015-GRC/GRPPAT-OTP de fecha 03 de Febrero de 2015 tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N° 076-2014-GRC/GA-OGP enviado por la Oficina de Gestión Patrimonial de fecha 02 de Mayo de 2014; el Informe N° 128-2015-GRC/GA remitido por la Gerencia de Administración de fecha 06 de Febrero de 2015, el Memorándum N° 78-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, originado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con Carta GG-0005/2014 de fecha 19 de Febrero de 2014, presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES ANCONA S.A.C., registrada con Hoja de Ruta 004382 de fecha 20 de Febrero de 2014, solicita la cancelación por la venta de una Impresora Multifuncional por el valor de S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES);



Que mediante el Memorándum N° 218-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 de Marzo de 2014, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el Gerente General de la empresa INVERSIONES ANCONA S.A.C., solicita la cancelación de la Factura 001 - N° 046982 por la suma de S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES, correspondiente a la Orden de Compra N° 2013-001122 de fecha 05 de Diciembre de 2013, al respecto se remite el expediente para que indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 206-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2013-001122 a nombre de la empresa INVERSIONES ANCONA S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



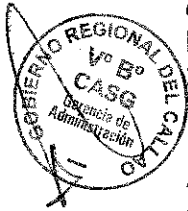
Que, con el Informe N° 087-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario a favor de la empresa INVERSIONES ANCONA S.A.C., para la cancelación por la compra de





una Impresora Multifuncional para la Oficina de Gestión Patrimonial por el valor de **S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 230-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 200-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos, se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 1,826.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0029, RUBRO 18, CIS 0024, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.3.2.3.1;**



Que, de acuerdo al Memorándum N° 240-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Gestión Patrimonial, remita el Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega del Bien, con el fin de continuar con el trámite para el pago como Crédito Devengado, por la adquisición de una Impresora Multifuncional por el valor de **S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**;

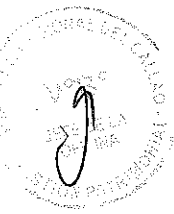
Que, la Oficina de Gestión Patrimonial con el Memorándum N° 076-GRC/G-OGP de fecha 02 de Mayo de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega del Bien, por la adquisición de una Impresora Multifuncional para la Oficina de Gestión Patrimonial, por el valor de **S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, por lo que se deberá continuar con los trámites pertinentes a fin de efectuar el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**;

Que, según el Informe Nro. 193-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 128-2015-GRC/GA de fecha 06 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**, por el monto de **S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 78-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**, para la cancelación correspondiente por la adquisición de una Impresora Multifuncional para la Oficina de Gestión Patrimonial, por el valor de **S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al





054

reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de la Entrega de Bien**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 1,826.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5** y **8** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Gestión Patrimonial y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **INVERSIONES ANCONA S.A.C.**, ascendente a la suma de **S/. 1,825.51 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorandum N° 230-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial






de fecha 03 de Febrero de 2015, y el Informe N° 200-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 03 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0024	18	2	6	3	2	3	1	1,826.00

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

